

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2015.

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintiséis de febrero de dos mil quince.

Siendo las 21:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Roberto Máñez Gil, D^a. Carmen Herrero Carot, D^a. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: D^a. Asunción Ortiz Mínguez, D. Miguel López Muñoz, D^a Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Juesas y el concejal D. Ernesto Marqués Asensio (no adscrito). El Alcalde disculpa la asistencia del concejal D. Juan José Baena por motivos laborales.

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario el titular de la Corporación D. Valerià Carabantes Arnau.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta pendiente correspondiente a la sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014, la cual es aprobada por unanimidad encontrándola conforme.

2.- APROBACIÓN PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2015.-

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

AYUNTAMIENTO DE ALTURA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Art.168.1.a, R.D. Leg. 2/2004

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto General para el actual ejercicio de 2.015 que el Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar al Pleno de esta Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con los previos y oportunos asesoramientos e informes, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA.-NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

En el proyecto Presupuesto el estado de gastos importa la cantidad de 2.617.310,- euros y el estado de ingresos asciende a 2.617.310,- por lo que para su aprobación, el Presupuesto se presenta formalmente equilibrado.

SEGUNDA.-ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura de los Presupuestos se adapta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, publicada en el B.O.E. número 297, de 10 de diciembre de 2.008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han ordenado según su finalidad con arreglo a la clasificación que por grupo de programas se detalla en la citada Orden.

Según su naturaleza económica, los créditos se han ordenando con arreglo a la clasificación que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detallan en el Anexo III de la Orden.

La partida presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica a nivel de programa y subconcepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en el estado de Ingresos del Presupuesto se han clasificado de acuerdo con la estructura que por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos se detalla en el anexo IV de la Orden citada.

TERCERA.- CRITERIOS ECONÓMICOS GENERALES.

En el proyecto de Presupuesto la previsión de ingresos se adapta a la liquidación de derechos registrada en el ejercicio 2014, a las modificaciones operadas en Ordenanzas Fiscales y a la previsible evolución de hechos imposables y de la base de objetos tributarios del municipio.

En materia de gastos se han realizado las dotaciones necesarias para atender el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

CUARTA.- SITUACIÓN FINANCIERA

El importe total de la deuda bancaria a largo plazo asciende al inicio del ejercicio 2015 a 5.044.626,03 euros, estando previstas amortizaciones de principal por 171.531,72 euros, por lo que la deuda financiera a largo plazo a final de ejercicio se situará en 4.873.094,31 euros.

QUINTA.-MODIFICACIONES ESENCIALES EN RELACIÓN CON EL VIGENTE.

A) En el estado de ingresos:

Debe señalarse que el marco jurídico de los recursos locales es el establecido por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo).

Los ingresos totales ascienden a 2.617.310,- euros de los cuales la totalidad tienen la naturaleza de ingresos corrientes.

Como ya se ha indicado las previsiones de ingresos por tributos se ha realizado teniendo en cuenta los datos de los ejercicios precedentes y la evolución de las bases tributarias. Para su cuantificación se han seguido criterios de prudencia a los efectos de evitar distorsiones en la actual situación económica.

En materia de transferencias corrientes, se han contemplado aquellas que tienen la naturaleza de reiterativas respecto de ejercicios precedentes y las ya aprobadas a fecha de elaboración del proyecto de presupuesto. En todo caso, si se produce la financiación de programas adicionales, se procederá a la generación de los créditos respectivos una vez se disponga de los compromisos firmes de aportación.

La previsión por la participación de este municipio en los Tributos del Estado se cifra en 656.000,- euros en función de la previsión de las entregas mensuales a cuenta y de la liquidación definitiva del ejercicio 2014.

En cuanto a los ingresos patrimoniales se ha seguido idéntico criterio al de ejercicios anteriores.

B) En el estado de gastos:

Con respecto al Capítulo I, que asciende a 1.122.492,00 euros, debe señalarse que las retribuciones del personal de esta Corporación se cuantifican conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin incremento salarial respecto a las cuantías del año 2014.

El Capítulo II asciende a 735.150,- euros y con sus dotaciones se asegura el funcionamiento ordinario de los servicios municipales.

Los capítulos III y IX, que ascienden a 197.616,- euros y 365.975,- euros, respectivamente, recogen las consignaciones necesarias para hacer frente a los vencimientos que se produzcan durante el ejercicio de intereses y amortizaciones, respectivamente, de préstamos y pasivos concertados por la Corporación.

La consignación del capítulo IV de Transferencias corrientes, asciende a 134.800,- euros destinados, fundamentalmente, a las cuotas de la

mancomunidad y a las subvenciones a Entidades que figuran en el correspondiente Anexo.

En el Capítulo VI se establecen créditos iniciales por 58.000,- euros, conforme a la relación que figura en el Anexo de Inversiones y que vienen financiadas por recursos propios de la Entidad.

SEXTA.- CONSIDERACIONES FINALES

El Alcalde que suscribe pone de manifiesto las siguientes consideraciones sobre el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2015:

1º.- Los conceptos de ingresos han sido calculados teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el Ejercicio precedente, y la previsible evolución de la base de objetos tributarios.

2º.- Las partidas de gastos dan cobertura a las necesidades básicas del Ayuntamiento y contemplan el desarrollo de los programas de las distintas Concejalías.

3º.- El proyecto de Presupuesto se presenta para su aprobación formalmente equilibrado.

Este proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2015 es el último de la vigente legislatura y es una gran satisfacción para el Alcalde, que suscribe, constatar que el mismo continúa las líneas básicas seguidas en los tres ejercicios anteriores que han conducido al Ayuntamiento a una situación económica cada vez mas saneada y que han permitido compatibilizar el rigor presupuestario con la mejora continua en los servicios municipales prestados a los vecinos de Altura, destinatarios directos del presente documento presupuestario.”

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

“Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio 2015 ha formado la Presidencia de la Entidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley (R.D.500/90) se emite el siguiente Informe:

1º.- Cifrándose los gastos en 2.617.310,- euros y los ingresos en 2.617.130,- euros, por lo que para su aprobación, el Presupuesto se presenta formalmente equilibrado.

2º.- Examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 165, 166 y 168 del TRLRHL, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del R.D.500/90.

3º.- La disponibilidad de los créditos de gastos del Capítulo VI de Inversiones reales quedará condicionada a la efectividad de los recursos que los financian, conforme a la determinación que, de los mismos, figura en el Anexo de Inversiones.

4º.- Que, una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 TRLRHL y 20 RD.500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca la entrada en vigor y como quiera que se ha iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, la situación actual es de prórroga del Presupuesto de 2014 en los términos referidos en las Bases de Ejecución Presupuestaria.

En estos términos se emite el presente informe. No obstante, la Corporación, con su superior criterio, resolverá lo que estime procedente.”

A continuación toma la palabra la concejala delegada de Hacienda D^a Pilar Ten, que textualmente dice lo siguiente:

“En cuanto a las partidas de INGRESOS:

El total de los ingresos ascienden a 2.617.310,- euros y todos ellos tienen la naturaleza de corrientes.

-Por otra parte, la previsión de la Participación en los Tributos del Estado, se mantiene en términos similares al ejercicio 2014.

-No se contemplan en el proyecto de presupuesto transferencias de capital y, durante el ejercicio, aquellas que se vayan recibiendo de otras Administraciones públicas (fundamentalmente, Comunidad autónoma y Diputación provincial) se tratarán como fuente de financiación de los expedientes de modificación que las incorporen al presupuesto. Con ello se pretende dotar de mayor claridad al documento presupuestario evitando previsiones sobre las que no exista total seguridad.

En cuanto a las partidas de GASTOS:

El estado de gastos asciende igualmente a 2.617.310€ y, cabe comentar:

- El capítulo I (Gastos de personal), asciende a 1.122.492,00€ (presentando un ligero incremento (1,74%), respecto al ejercicio 2014)

- El capítulo II (Compra de bienes corrientes y de servicios), asciende a 735.150,00€, con sus dotaciones se asegura el funcionamiento de los servicios municipales, registrando una variación a la baja del 1,25%, con respecto al 2014

- El capítulo III (Gastos financieros), se reduce en torno a un 20% como consecuencia de la mejora de las condiciones de los préstamos del Fondo de pago a proveedores.

- El capítulo IV (transferencias corrientes) pasa de 102.800,00€ en 2014 a 134.800,00€, en su mayor parte, por la necesidad de reforzar la consignación en la partida destinada al gasto de la Mancomunidad en EDAR.

- El capítulo VI (Inversiones reales) pasa de 531.138,- euros en 2014 a 58.000,- euros en 2015. Esta importante reducción viene justificada por la decisión, ya explicada en ingresos de capital, de no incluir previsiones de gastos de inversión financiados por otras Administraciones hasta tanto se confirme la efectiva financiación de los mismos. Así pues en 2015, las inversiones cofinanciadas se incorporarán al presupuesto vía expedientes de modificación, una vez certificada la financiación.

- El capítulo IX (Variación de pasivos financieros) asciende a 355.975,00€ destinados al pago del principal de los préstamos en vigor.

Comentar que durante la tramitación del proyecto de Presupuesto ha entrado en vigor el R.D. Ley 17/2014, de 26 de diciembre, que en su Disposición Adicional séptima establece:

"Las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2014, hayan formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores 2 y con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015:

- **a)** *El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016. La base de cálculo de los intereses será actual/actual.*
- **b)** *Durante 2015 las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores*
- **c)** *El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año."*

Así pues, entiendo, que las previsiones de los capítulos de gastos, III (gastos financieros) y IX (pasivos financieros) han quedado, en su mayor parte, sin utilidad como consecuencia del citado Real Decreto pues, de la lectura literal del mismo, se desprende que, en 2015, nada habrá que abonar por amortización del principal de los préstamos del Fondo de pago a proveedores y, únicamente, una parte del vencimiento de intereses de febrero.

No obstante, se ha considerado prudente mantener las previsiones, con el fin de mantener la estructura presupuestaria actual y generar un saneamiento añadido en las cuentas municipales como consecuencia de las economías que se generarán durante el ejercicio en las partidas de gastos de los capítulos III y IX citados.

Para concluir decir que, el presupuesto para el ejercicio 2015 es el último de la vigente legislatura y es una satisfacción, constatar que el mismo

continúa las líneas básicas seguidas en los tres ejercicios anteriores que han conducido al Ayuntamiento a una situación económica cada vez más saneada y que han permitido compatibilizar el rigor presupuestario con la mejora continua en los servicios municipales prestados a los vecinos de Altura, destinatarios directos del presente documento presupuestario.”

Seguidamente toma la palabra el concejal D. Miguel López, y quiere hacer en nombre del grupo socialista las siguientes consideraciones al presupuesto presentado, diciendo en primer lugar que efectivamente el presupuesto es una copia actualizada en una serie de partidas del presupuesto del año anterior, y viene condicionado por la adjudicación del servicio de abastecimiento de agua potable hasta el año 29, el incremento de esa concesión y el cobro anticipado hasta el año 34, que nos lleva a una situación de deuda cada año más elevada. Nada que ver con lo que ha dicho la concejala de hacienda haciendo referencia a una situación más saneada ya que en el año 2012 la deuda total ascendía a 6.006.000 euros, en el año 2013 a 6.254.000 euros y en el año 2014 seguramente sobrepasará los 6.343.000, cuando desde el año 2007 se ha multiplicado prácticamente por dos ya que en el último ejercicio cerrado con un alcalde socialista la deuda era de 3.487.000 euros.

Dice el Sr. López que ha incidido en esto último por dos motivos, en primer lugar porque como ya dijo el año pasado él hizo una previsión con los datos que se tenía en el presupuesto 2014 y que ya en el año 2013 se hacía unas previsiones de que a final de año después de las amortizaciones habría una deuda viva bancaria de 4.989.000 euros y fue de 5.440.000, y para 2014 la previsión era de 4.878.000 cuando tendríamos al final del ejercicio una deuda cercana a 5.400.000 euros y que este año como tenemos prevista una deuda de 4.810.659 al final de ejercicio que se vería incrementada en 350.000 de desfase, tal y como se ha producido en el año anterior.

En segundo lugar el concejal Sr. López quiere referirse al valor absoluto de los datos del presupuesto y dice que en el presupuesto del año 2014 eran 3.180.539 euros, y en el presupuesto del año 2015 son 2.617.310 euros, un 17,71% menos y pensó en primer lugar que se habría hecho ahorro en algunos gastos, pero cuando empezó a mirarlos vio que en el capítulo de inversiones reales hay un ahorro considerable del 90% porque las inversiones que se hicieron a consecuencia de los incendios este año no están y solamente hay unas inversiones previstas de 58.000 euros, que en el primer borrador solo eran 30.000 y se incrementó en 28.000 euros debido al aumento del IVA por parte del gobierno central con motivo de la obra del acceso norte y eso hay que pagarlo en este año.

También quiere hacer mención que desde el primer día que ellos entraron en esta corporación, los primeros días del primer mes de cada trimestre del año natural, es decir desde el mes de abril del año 2013 hasta enero del año 2015, él en representación del grupo socialista ha ido presentado en el registro de entrada un escrito que va a pasar a leer, donde se solicita al Sr. Alcalde una serie de datos para poder hacer un seguimiento de

la realización del presupuesto y de la situación de lo que se paga y se cobra y lo que se debe y a quien, y la solicitud pide:

(-Listado comprensivo de la deuda que el Consell de la Generalitat mantiene con el Ayuntamiento de Altura a la ultima fecha del trimestre anterior, desglosado por cada una de las Consellerías del Gobierno Valenciano e indicando el concepto o motivo de cada uno de los pagos pendientes de abono, así como la fecha desde la que existe el derecho al ingreso.

- Listado comprensivo de la deuda que el Ayuntamiento de Altura mantiene a fecha a la ultima fecha del trimestre anterior, desglosado por cada una de las Entidades e indicando el concepto o motivo de cada una de las deudas y los plazos de amortización.

- Listado comprensivo de la deuda total que el Ayuntamiento de Altura mantiene a fecha ultima fecha del trimestre anterior con sus proveedores, desglosando los de mayor importe e indicando el concepto o motivo de cada uno de esos pagos pendientes, así como la fecha desde la que existe la obligación.

- Listado comprensivo de la deuda que el Ayuntamiento de Altura mantiene a última fecha del trimestre anterior con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

-Nivel de ejecución, por partidas, del Presupuesto de 2014, a fecha 31 de diciembre, que es último que pidió).

El Alcalde le pide al Sr. López que vaya concluyendo.

El Sr. López le dice que solamente lleva 7 minutos y que está resumiendo para intentar explicar lo que quiere explicar y continúa diciendo que lo pretende el grupo socialista es hacer un seguimiento del cumplimiento de un presupuesto y que llevan 7 u 8 trimestre presentando este escrito para ver ese cumplimiento y solamente se les ha contestado una vez, por eso no saben realmente como se ha terminado 2014 con la deuda comercial, motivo por el cual no se puede estimar como se desarrollará el 2015.

Y finaliza el concejal Sr. López diciendo que tenemos un presupuesto de un ayuntamiento prácticamente intervenido, sin ningún tipo de maniobra posible, en el que no hay inversiones y la deuda aumenta todavía más, es por lo que van a votar en contra.

Seguidamente toma la palabra la concejala D^a Pilar Ten para matizar algunas cosas de las que ha comentado el Sr. López y dice que en cuanto a la copia del presupuesto de 2014 dice que han seguido todos los años de la legislatura con el mismo sistema, condicionado a un Plan de Ajuste que es imprescindible seguirlo. En cuanto a la deuda dice que no son de 6.159.000 €, al inicio del ejercicio, que son de 5.044.626.-€ y si volvemos veremos que esa deuda viene de facturas no pagadas desde el año 1995 y se han tenido que meter en el préstamo de pago a proveedores que es el mayor préstamo que se tiene, también de inversiones sin consignación presupuestaria, de aprovechamientos de reparcelaciones que se han gastado anteriormente, cuotas de mancomunidad impagadas, etc., y se ha contemplado la amortización e intereses, cuando sabemos que no se van a pagar y no se traspasan al año siguiente. En cuanto a inversiones reales no se ha dicho que haya un ahorro porque sabemos que para que haya un ingreso tiene que haber un gasto pero es una forma de evitar previsiones que no se van a

cumplir. Y la diferencia del IVA que el Sr. López ha mencionado, eso no es mayor coste, es un impuesto que se tiene que pagar.

Vuelve a tomar la palabra el concejal Sr. López diciendo que para el consumidor final el IVA es un coste. Y sobre el tema de la deuda, él considera la deuda bancaria y la no bancaria, y el año pasado le dieron detalle pero este año no la tiene porque no le han contestado. Y sobre el aumento de la deuda global a 6.350.000 euros, aclara diciendo que en el año 2013 había una serie de deuda 5.440.000 más 813.000 euros de deuda no bancaria (370.000 según un informe comercial que se le dio, 259.000 a la seguridad social, 47.000 a la agencia tributaria y 136.000 a la mancomunidad). En este nuevo ejercicio ha intentado explicar que lo que dice el presupuesto no será eso sino 356.000 euros más, según el criterio de prudencia. Y resulta que habiendo aumentado la deuda en el ejercicio anterior este año vamos a amortizar menos, otro motivo para que la deuda no disminuya, y como dato importante dice que curiosamente hace un mes cerramos la cuenta de 2013 y se vio que tenemos un ahorro neto negativo y progresivamente se va a notar más debido al anticipo del cobro del agua.

Responde el Alcalde por alusiones diciendo que este ayuntamiento no está intervenido y que el país si que estuvo a punto de estar intervenido y gracias a los buenos gobiernos del partido popular este riesgo lo dejamos de tener.

El Sr. Alcalde somete este punto a votación y resultando 6 votos a favor (PP y concejal no adscrito) y 4 votos en contra (PSOE), quedando aprobado por mayoría absoluta.

3.- RATIFICACIÓN DECRETO 40/2015, SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO “PARQUE MUNICIPAL”.

Por el secretario se da lectura a la propuesta: “Rafael Rubio Sellés, alcalde del Ayuntamiento de Altura, provincia de Castellón de la Plana, en uso de las atribuciones que la vigente legislación en materia local le confiere, al Pleno de la Corporación para su aprobación si procede presenta la siguiente propuesta:

“Para dar cumplimiento al punto número 4 del Decreto de esta Alcaldía 40/2015, de 23 de febrero de 2015 sobre solicitud de subvención del taller de empleo “PARQUE MUNICIPAL”, se presenta el mismo para su ratificación y en consecuencia aprobar su contenido que es el siguiente:

Para el Ayuntamiento de Altura constituyen objetivos prioritarios la promoción del desarrollo local, la recuperación del patrimonio arquitectónico, la formación de los recursos humanos y el fomento del empleo orientado a la cualificación e inserción profesional como vía de inserción social.

Por su parte, la Consellería de Empleo, a través de la Orden 41/2014, de 30 de diciembre, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo

y Empleo, por la que se regula y convoca el Programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, ofrece la posibilidad de realizar proyectos mixtos de empleo y formación que tienen por objeto mejorar la ocupabilidad de los desempleados, mediante la realización de obras o servicios de interés general y social que posibiliten a los alumnos trabajadores una formación profesional basada en la práctica de trabajo efectivo orientada a su cualificación profesional e inserción laboral.

Tomando en consideración tales argumentos, y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local y la voluntad manifiesta del Ayuntamiento de Altura de impulsar la generación y mejora de servicios a la población local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el proyecto TALLER DE EMPLEO “PARQUE MUNICIPAL” por un importe total de 109.889,28 €, destinado fundamentalmente el acondicionamiento del Parque Municipal de Altura, complejo turístico y recreativo que constituye uno de los principales recursos de la localidad en su desarrollo socio-económico.

2.- Solicitar subvención acogida a la Orden 41/2014 de 30 de diciembre de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo por la que se regula y convoca, el Programa de Talleres de Empleo con cargo al ejercicio presupuestario 2015, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas por un importe de 109.889,28 €.

3.- Asumir el compromiso municipal de aportación de 10.988,93 €, 10% de la cuantía subvencionable, al objeto de acometer los costes del proyecto no financiados por la subvención de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, en caso de que esta fuese aprobada.

4.- Dar traslado para su ratificación al Pleno Municipal.

5.- Comunicar la presente Resolución al Servicio Territorial de Empleo SERVEF de Castellón.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico.